

Sistema de Datos Personales de Monitoreo y Vigilancia de los Planteles Escolares de Educación Primaria

I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.

Secretaría de Educación de Veracruz

II. La denominación del sistema de datos personales, la base y el tipo de datos personales objeto del tratamiento.

El sistema de datos personales de Monitoreo y Vigilancia de los Planteles Escolares de Educación Primaria cuenta con una base de datos electrónica, siendo su contenido información de carácter identificativo.

Los datos personales recabados son los siguientes:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none">Imagen

III. Finalidades del tratamiento.

Los datos personales que recabamos de usted serán exclusivamente utilizados para las siguientes finalidades:

- Establecer una medida de monitoreo y vigilancia continua para la seguridad de alumnos, docentes y personal de apoyo al interior del Plantel Educativo.
- Mantener el control del personal visitante que ingresa a la escuela, vinculado al sistema de monitoreo y vigilancia.
- Preservar la seguridad de los bienes e instalaciones.
- El tratamiento forma parte de las medidas de seguridad adoptadas al interior de la misma.
- Que los espacios públicos sean monitoreados y vigilados en tiempo real.

IV. Origen, la forma de recolección y actualización de datos.

Los datos personales recabados provienen del tráfico de alumnas, alumnos, docentes, personal administrativo, de apoyo, padres de familia y visitantes que ingresan al plantel escolar de Educación Primaria; se obtienen de la siguiente forma:

- Mediante el monitoreo y vigilancia

V. El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento.

Nombre: Mtra. Ana Laura García Calvillo y L.E.P. Nanyelli Teresa Zaldívar Sobrevilla

Cargo: Directora General de Educación Primaria Federalizada y Directora General de Educación Primaria Estatal.

Área: Dirección General de Educación Primaria Federalizada y Dirección General de Educación Primaria Estatal.

VI. Las transferencias de las que se pueda ser objeto.

Los Datos Personales que se recaban a través del sistema de monitoreo y vigilancia, podrán ser conservados por un periodo de 5 (cinco) días naturales en medios electrónicos y en su caso, se realizarán únicamente las transferencias que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados; después de esa fecha, lo obtenido por ese medio será automáticamente eliminado o descartado, a efecto de evitar un tratamiento indebido de los mismos.

VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.

El fundamento para el tratamiento de datos personales son los artículos 36 fracciones I y III, fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz; 112 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el artículo 48 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.

La información se puede interrelacionar con la Dirección del Plantel Educativo.

IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.

Unidad de Transparencia

Domicilio: Torre Ánimas, despacho 203, Blvd. Cristóbal Colón número 5, fraccionamiento Jardines de las Ánimas.

Código Postal 91190, Xalapa, Veracruz.

Teléfono: (228) 841-77-00, Extensión 7082

Correo electrónico institucional: transparencia@msev.gob.mx

X. El tiempo de conservación de los datos.

El tiempo de conservación es, de contarse con el espacio en el medio electrónico, de hasta 5 días, para después ser eliminado o descartado, a efecto de evitar un tratamiento indebido de los mismos.

XI. El nivel de seguridad.

Básico.

XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención.

Hasta el momento no se ha presentado ninguna violación de la seguridad de los datos personales, en caso de ocurrir se le notificará a la Unidad de Transparencia.